

DEPENDENCIA AUDITADA:	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	ENTREGA DE APOYOS A PROGRAMAS ESTATALES.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/21-10.	PÁGINA 3 DE 11

Auditoría Interna de Cumplimiento.

Sector: Centralizado.

Dependencia: Secretaría de Fomento Agropecuario.

Tipo de auditoría: Auditoría Interna y de Cumplimiento.

Período revisado: Ejercicio dos mil veinte y período del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

Fecha de inicio: Uno de octubre de dos mil veintiuno.

Fecha de término: Veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.

Personal participante: Licenciados en Contaduría Pública:
Raymundo Flores Licona
Jesús Ramos Cortés.
Griselda Hernández Pérez.
Noemi Sánchez Corona.
Miguel Morales Meneses.
Jonathan Oscar Paredes.
Irma Patricia López Moreno.

Secretaría de la
Función Pública: Licenciada Eréndira Olimpia Cova Brindis.



DEPENDENCIA AUDITADA:	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	ENTREGA DE APOYOS A PROGRAMAS ESTATALES.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/21-10.	PÁGINA 4 DE 11

ÍNDICE.

	Capítulo.	Página.
I	Antecedentes.	5
II	Período, objetivo y alcance.	6
III	Resultados.	7-9
IV	Conclusión y Recomendación General.	9-10
V	Observaciones	11

Ch

DEPENDENCIA AUDITADA:	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	ENTREGA DE APOYOS A PROGRAMAS ESTATALES.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/21-10.	PÁGINA 5 DE 11

1. ANTECEDENTES.

I.1 De la Dependencia.

Con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis mediante publicación del Decreto número veintiocho se reforma el artículo once y cuarenta bis donde se establece la creación de la Secretaría de Fomento Agropecuario, quien es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas a de corto, mediano y largo plazo.

En el ejercicio fiscal dos mil veinte a la Secretaría de Fomento Agropecuario, se le asignó un presupuesto de \$212,574,759.68 (doscientos doce millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve pesos 68/100 Moneda Nacional) y para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno y se autorizó la cantidad de \$213,473,531.00 (doscientos trece millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos treinta y un pesos 00/100 Moneda Nacional), con la finalidad de proporcionar apoyos a la comunidad tlaxcalteca mediante los diferentes proyectos y/o programas que otorga la Secretaría de Fomento Agropecuario.

I.2 De la auditoría.

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, el día uno de octubre de dos mil veintiuno, se notificó mediante acta de inicio de auditoría, la Orden de Auditoría número AIC/21-10, contenida en el oficio número CE/DSFCA/CA/21/09-334 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, girada por la Licenciada Eréndira Olimpia Cova Brindis, Secretaría de la Función Pública, dirigido al Ingeniero Jesús Rafael de la Peña Bernal en su carácter de Secretario de Fomento Agropecuario.

OK

DEPENDENCIA AUDITADA:	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	ENTREGA DE APOYOS A PROGRAMAS ESTATALES.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/21-10.	PÁGINA 6 DE 11

Mediante acta de auditoría de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós se dio a conocer a la Secretaría de Fomento Agropecuario los resultados preliminares siendo cuarenta y cinco observaciones para su atención correspondiente y con oficio número SEFOA/D.A/167/22 de fecha tres de febrero de dos mil veintidós se recepciono en este Órgano de Control la propuesta de solventación presentada para su valorización.

Con el oficio número SFP/DSFC/CA/22/02-0332 se notifica a la Secretaría de Fomento Agropecuario que, del total de las cuarenta y cinco observaciones, nueve se solventan y treinta y seis no fueron solventadas quedando estas asentadas en firme en el Informe de Resultados de la Auditoría AIC/21-10.

II. PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE.

II.1 Período.

El presente informe de resultados corresponde a la revisión efectuada al ejercicio dos mil veinte y el período del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

II.2 Objetivo.

Verificar la eficiencia del control interno establecido en la “**Entrega de Apoyos de los Programas Estatales**” y corroborar si cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas,

II.3 Alcance.

El período sujeto a revisión comprende al ejercicio dos mil veinte y el período del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, al rubro de la “**Entrega de Apoyos de los Programas Estatales**” y la correcta aplicación de los recursos estatales transferidos a la Secretaría



DEPENDENCIA AUDITADA:	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	ENTREGA DE APOYOS A PROGRAMAS ESTATALES.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/21-10.	PÁGINA 7 DE 11

de Fomento Agropecuario de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

III.RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Como resultado del análisis y revisión a la Secretaría de Fomento Agropecuario, relativo al rubro de **“Entrega de Apoyos de los Programas Estatales”**, a la observancia de las disposiciones legales y normativas y administración de las actividades y funciones desempeñadas por los servidores públicos que constituyen a la Secretaría de Fomento Agropecuario muestran deficiencias; mismas que son susceptibles de mejora a través de la adopción de medidas preventivas y correctivas, con la finalidad de crear las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad razonable de que la gestión pública.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS.

Como resultado de la revisión y análisis a los controles establecidos para el manejo de los recursos del rubro de **“Entrega de Apoyos de los Programas Estatales”**, asignados a la Secretaría de Fomento Agropecuario por el ejercicio dos mil veinte y el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil veintiunos, se concluye que los métodos implementados de control muestran deficiencias susceptibles de mejora observando las más recurrentes que a continuación se describen:

1. Expedientes de beneficiarios incompletos a los cuales les falta integrar documentos de acuerdo a las reglas de operación, así mismo documentos incorrectos o mal requisitados.
2. Entrega de apoyos de más a algunos beneficiarios de lo que se tiene autorizado, sin presentar una justificación.



DEPENDENCIA AUDITADA:	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	ENTREGA DE APOYOS A PROGRAMAS ESTATALES.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/21-10.	PÁGINA 8 DE 11

3. De la documentación comprobatoria del Programa "Fomento e Innovación Agropecuaria" por el período dos mil veinte se observan las facturas números treinta y siete y treinta y ocho, por un importe total de \$703,758.46 (setecientos tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos 46/100 Moneda Nacional), por concepto de equipo y equipamiento para la producción de granos básicos del cual no se presentó evidencia de la entrega a cada uno de los beneficiarios.
4. No presentan bitácoras de suministro de combustible.
5. De la documentación comprobatoria del Programa "Fomento e Innovación Agropecuaria" por el período enero a agosto dos mil veintiuno se observa la cantidad de \$ 29,999,828.00 (veinte nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 Moneda Nacional), toda vez que existen pagos por la adquisición de árboles, sin que exista evidencia de la entrega a los beneficiarios y de la aplicación del recurso de conformidad a las reglas de operación.
6. Del Programa Capitalízate del total del padrón de beneficiarios correspondiente al período enero a agosto dos mil veintiuno, se observa que no se presentan los expedientes de nueve beneficiarios, que de acuerdo a la información del padrón recibieron un subsidio total por la cantidad de \$204,000.00 (doscientos cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional), sin presentar una justificación
7. Incorrecta aplicación del recurso en los gastos de operación de acuerdo a sus reglas de operación.
8. Del Programa Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera correspondiente al ejercicio dos mil veinte, se observan catorce casos en los que se otorgan apoyos a beneficiarios que no pertenecen al estado de Tlaxcala, por un importe de \$140,913.00 (ciento cuarenta mil novecientos trece pesos, 00/100 Moneda Nacional).
9. Del Programa Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera a fin de verificar la integración de estos de conformidad a los requisitos establecidos en las reglas de operación correspondiente al período de enero a agosto de dos mil veintiuno, se observan cinco casos en

DEPENDENCIA AUDITADA:	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	ENTREGA DE APOYOS A PROGRAMAS ESTATALES.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/21-10.	PÁGINA 9 DE 11

los que se otorgan apoyos a beneficiarios que no pertenecen al estado de Tlaxcala, por un importe de \$55,938.28 (cincuenta y cinco mil novecientos treinta y ocho pesos 28/100 moneda nacional).

10. No presentaron algunas Actas de Sesión de la Comisión Interna de los Programas Estatales (CIPES).
11. Se determinaron subejercicios y sobre ejercicios en la aplicación de los recursos asignados por proyecto y/o programas.
12. Se excedió del 10% en la aplicación de gastos de operación de algunos proyectos y/o programas de acuerdo a las reglas de operación.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL.

La Secretaría de Fomento Agropecuario en la ejecución de los recursos asignados al rubro de **“Entrega de Apoyos de los Programas Estatales”**, por el ejercicio dos mil veinte y período del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno de los diferentes proyecto y/o programas en la integración de la documentación comprobatoria se encontraron las siguientes observaciones más relevantes: Expedientes de beneficiarios incompletos a los cuales les falta integrar documentos de acuerdo a las reglas de operación, así mismo documentos incorrectos o mal requisitados, entrega de apoyos de más a algunos beneficiarios de lo que se tiene autorizado, sin presentar una justificación, no presentan bitácoras de suministro de combustible, incorrecta aplicación del recurso en los gastos de operación de acuerdo a sus reglas de operación, entrega de apoyos a beneficiarios de otros Estados del Programa Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera correspondiente al ejercicio dos mil veinte, por un importe de \$140,913.00 (ciento cuarenta mil novecientos trece pesos, 00/100 Moneda Nacional) y al período de enero a agosto de dos mil veintiuno por un importe de \$55,938.28 (cincuenta y cinco mil novecientos treinta y ocho pesos 28/100 moneda nacional), de la documentación comprobatoria del Programa “Fomento e Innovación Agropecuaria” por el período enero a agosto dos mil veintiuno se observa la cantidad de \$ 29,999,828.00 (veinte nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 Moneda Nacional), toda vez que existen pagos por la adquisición de árboles, sin que exista evidencia de la entrega a los beneficiarios, del Programa Capitalízate del total del padrón de beneficiarios correspondiente al período enero a agosto dos mil veintiuno, se observa que no se presentan

DEPENDENCIA AUDITADA:	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	ENTREGA DE APOYOS A PROGRAMAS ESTATALES.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/21-10.	PÁGINA 10 DE 11

los expedientes de nueve beneficiarios, que de acuerdo a la información del padrón recibieron un subsidio total por la cantidad de \$204,000.00 (doscientos cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional), no presentaron algunas Actas de Sesión de la Comisión Interna de los Programas Estatales (CIPES), se determinaron subejercicios y sobre ejercicios en la aplicación de los recursos asignados por proyecto y/o programas y se excedió del 10% en la aplicación de gastos de operación de algunos proyectos y/o programas de acuerdo a las reglas de operación.

Por lo tanto, el Secretario de Impulso Agropecuario deberá implementar acciones de control interno que le permitan integrar los expedientes de los beneficiarios de los proyectos y/o programas de manera correcta, dar seguimiento a la aplicación del recurso asignado de conformidad a las Reglas y/o Lineamientos de Operación y resguardar la información comprobatoria, con la finalidad de cumplir con el objetivo de la Secretaría de Impulso Agropecuario.

